Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 2884
17 DIC 2013
DIRECCION JURIDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

1337

MEMORANDUM

UOC N° 330/2013

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	LCO Nº 25/13 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para enfermería".
Lugar y Fecha	:	Asunción, 4 de noviembre de 2013.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 7º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", con el objeto de elevar a su consideración el Informe del Comité de Evaluación, de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/13 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA ", CON ID Nº 258.921***, constituido según Resolución PRE Nº 1006/13, de fecha 14 de junio de 2013, de la presidencia de PETROPAR, por los funcionarios Oscar Escurra (Coordinador), Avril Paredes, Antonio Fariña y Agustín Dimitris Alfonzo, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia

El Acta Informe del Comité de Evaluación contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los documentos legales, la oferta económica, así como la oferta técnica, se concluye que se han respetado las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y las mismas fueron evaluadas siguiendo los criterios previstos en la Anexo II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación económica de las ofertas, se consideraron las ofertas presentadas por las firmas oferentes, así como el precio estimado y la disponibilidad presupuestaria de PETROPAR, de G. 135.298.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDPs) Nº 309/2013 y 310/2013, PAC Nº 258.921.

En base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación concluye recomendar la adjudicación de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/13 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA ", CON ID Nº 258.921***, a favor de la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, los ÍTEMS 16 y 24, por un monto total de **G. 2.370.000.-** (Guaraníes dos millones trescientos setenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizado el informe de referencia, la Unidad Operativa de Contratación recomienda cancelar la licitación, fundado en lo dispuesto por el Artículo 31º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese sentido la Unidad considera el tiempo trascurrido desde la fecha de apertura de las ofertas el 30 de julio de 2013 y la conclusión del Comité de Evaluación, 22 de octubre de 2013, que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR Nº 16/2013, de fecha 11 de julio de 2013, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a solicitud del Equipo de Transición nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11.108, de fecha 25 de mayo de 2013,

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

mediante la Nota ET/035, se ha procedido a suspender todo trámite licitatorio. Además, sobre este punto es conveniente resaltar lo dispuesto por la Resolución M.H. N° 66, de fecha 11 de octubre, de 2013, del Ministerio de Hacienda, estableciendo los plazos límites para las comunicaciones de las etapas de las licitaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que a la fecha estamos imposibilitados legalmente culminar las etapas de los llamados y considerando dicho lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, y la poca cantidad de ÍTEMS recomendados por el Comité de Evaluación para la adjudicación, solamente 2 (dos) ítems, que como consecuencia de las dos situaciones citadas, representan un estado de fuerza mayor, es decir, es un hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever, lo cual conlleva indefectiblemente, en este caso, la cancelación del llamado fundado en las disposiciones del Artículo 31° de la Ley N° 2051/03, que dice *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o* ***fuerza mayor****. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades*** *y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, recomienda cancelar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/13 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA", CON ID N° 258.921.

La citada contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contratación (PAC) N° 258.921.

Se adjuntan: El informe del Comité de Evaluación y el Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	✓
DPTO. JURIDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	✓
PARA [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA	
PARA PREPARAR [illegible]	
PARA SU [illegible]	
PARA ARCHIVAR	
FIRMA: 17/12/2013	

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1337/2013

PARA : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DE : DIRECCION JURIDICA

REF. : MEMORANDUM UOC/330/2013 (Exp. DJU. N° 2884)

S/ LCO NRO. 25/13

FECHA : 30 – DICIEMBRE - 2013

Con relación al Memorándum UOC/330/2013, de fecha 4 de Noviembre de 2013, por el cual se remite el Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/13 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Enfermería", se tiene que:

Se informa que la presente contratación se encuentra prevista en el programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 258.921 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 350 "Productos e Instrumentales químicos y Medicinales", del Presupuesto de PETROPAR según consta en el C.D.P. N° 309/2013 y C.D.P. Nro. 310/13.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) por Memorándum UOC/330/2013, remite su parecer respecto al Informe de Comité de Evaluación que fuera designado para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de la presente contratación.

Que, la Sección Bienestar al Personal, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, por medio del Memorándum DGE/DBP2/0117/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, expresa que "*Se cumple en informar para lo que hubiere lugar que conforme relevamiento efectuado, y atendiendo el tiempo que resta del año, se solicita la suspensión por este año de la adquisición de los siguientes medicamentos: items 16 y 24 (Losartan Potásico 50 mg. Comprimidos y Diclofenac Potásico, Comprimidos 50 mg) que fueron adjudicados en la citada contratación, a fin de que sean incluidos en un nuevo llamado, PAC 2014, el cual será solicitado en la brevedad para iniciar dicho llamado, siempre y cuando se ajuste a las normas legales que rigen para el efecto*".

Por tanto, se entiende que antes que la Dirección Jurídica se expida al respecto, corresponde remitir a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) estos antecedentes, de tal forma a que previamente, se expida con relación a lo informado por la Unidad Administradora del Contrato, por medio del citado Memorándum DGE/DBP2/0117/2013.

ATENTAMENTE.

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe de Departamento
Dirección Jurídica

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar ñanemba'e

RECIBIDO
EXPTE Nº 9971
06 ENE 2014
Petropar DIRECCION JURIDICA

08

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA INTERNA

UOC N° 003/2014

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	LCO Nº 25/13 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para enfermería".
Lugar y Fecha	:	Asunción, 6 de enero de 2014.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación a la Nota Interna DJU/CL/1337/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, con el objeto de elevar a su consideración la ampliación del Memorándum UOC N° 330/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, referente a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/13 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA", CON ID Nº 258.921,*** considerando el Memorándum DGE/DBP2/0117/2013, de la Sección Asistencia al Personal, de fecha 23 de diciembre de 2013, en el cual el Lic. Agustín Dimitri Alfonzo, "*solicita la suspensión por este año de la adquisición de los siguientes medicamentos; ítems 16 y 24 (Losartan Potásico 50 mg. Comprimidos y Diclofenac Potásico, Comprimidos 50 mg.) que fueron adjudicados en la citada convocatoria, fin de que sean incluidos en el nuevo llamado, PAC 2014...*"

Analizado y considerando el Memorándum DGE/DBP2/0117/2013 de referencia, esta Unidad Operativa de Contratación amplía y se ratifica en todos los términos del Memorándum UOC Nº 330/2013, de fecha 4 de noviembre de 2013, recomendando cancelar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/13 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ENFERMERIA", CON ID Nº 258.921.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	✓
DPTO. JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS EFECTOS	✓
PARA PREPARAR RESPUESTA	
PARA PREPARAR DICTAMEN	
PARA PREPARAR INFORME	
PARA PREPARAR RESOLUCIÓN	
PARA PREPARAR DEMANDA	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA.	
PARA PREPARAR DENUNCIA	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA: 06/1/2014	

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.

Petropar
ñemombe'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/08/2014

PARA : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DE : DIRECCION JURIDICA

REF. : MEMORANDUM UOC/003/2014 (Exp. DJU. N° 2971)

S/ LCO NRO. 25/13

FECHA : 07 – ENERO - 2014

Con relación al Memorándum UOC/003/2014, de fecha 6 de Enero de 2014, por el cual se remite el Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/13 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Enfermería", se tiene que:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por medio del Memorándum UOC/003/2014, se ratifica en todos los términos del Memorándum UOC/330/2013 de fecha 04 de Noviembre de 2013 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Enfermería" ID Nro. 258.921.

Que, por el Memorándum UOC/330/2013, de fecha 04 de Noviembre de 2013, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), recomienda "*la cancelación de la licitación fundado en lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en ese sentido la Unidad considera el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de las ofertas el 30 de Julio de 2013 y la conclusión del Comité de Evaluación, 22 de Octubre de 2013, que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Nro. 16/2013, de fecha 11 de Julio de 2013, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a solicitud del Equipo de Transición nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 11.108, de fecha 25 de Mayo de 2013, mediante la Nota ET/035, se ha procedido a suspender todo trámite licitatorio. Además, sobre este punto es conveniente resaltar lo dispuesto por la Resolución M.H. Nro. 66, de fecha 11 de Octubre de 2013, del Ministerio de Hacienda, estableciendo los plazos límites para las comunicaciones de las etapas de las licitaciones a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Sigue diciendo el Memorándum UOC/330/2013: "Que, a la fecha estamos imposibilitados legalmente culminar las etapas de los llamados y considerando dicho lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y la poca cantidad de ítems recomendados por el Comité de Evaluación para la adjudicación, solamente 2 (dos) ítems, es decir, es un hecho que no se puede evitar y tampoco se puede prever, lo cual conlleva indefectiblemente, en este caso, la cancelación del llamado fundado en las disposiciones del Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03, que dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Por lo cual se recomienda cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 25/13 "Adquisición de Medicamentos e Insumos para Enfermería", con ID. Nro. 258.921.

Es de recordar que la presente contratación se encuentra prevista en el programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 258.921 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" y 350 "Productos e Instrumentales químicos y Medicinales", del Presupuesto de PETROPAR según consta en el C.D.P. N° 309/2013 y C.D.P. Nro. 310/13.

Que, por Resolución PRE Nro. 1006/13, de fecha 14 de Junio de 2013, se dispuso la conformación del Comité de Evaluación, con los siguientes funcionarios: Oscar Escurra, Avril Paredes, Antonio Fariña y Agustín Dimitris Alfonzo.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 30 de Julio de 2013, presentaron sus ofertas las siguientes Firmas: 1) FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. (FAPASA), 2) INFOTEC S.A., 3) INDUFAR C.I.S.A., 4) ANDRES H. ARCE S.A., y, 5) PROFARMA de Lourdes Elizabeth Peralta Rivas.

El Acta de Evaluación de Ofertas, tiene fecha 22 de Octubre de 2013, y por medio de la misma se recomienda: **1)** Descalificar a las Firmas ANDRES H. ARCE S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., INFOTEC S.A. y PROFARMA de Lourdes Elizabeth Peralta Rivas; **2)** Declarar desiertos los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47, 48 y 49, por aplicación de lo dispuesto en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone en su Art. 30: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*"; **3)** Declarar desiertos los ítems: 12, 13, 19, 26, 30, 31, 32, 41, 45, 46 y 50, por aplicación de lo dispuesto en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su Art. 30: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...inc. a) Que no se hubiera presentado oferta alguna*"; y, 4) Adjudicar a la Firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. los ítems 16 y 24 de la presente contratación por un monto total de Gs. 2.370.000 (Guaraníes Dos Millones Trescientos Setenta Mil).

Que, la Sección Bienestar al Personal, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, por medio del Memorándum DGE/DBP2/0117/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, expresa que "*Se cumple en informar para lo que hubiere lugar que conforme relevamiento efectuado, y atendiendo el tiempo que resta del año, se solicita la suspensión por este año de la adquisición de los siguientes medicamentos: items 16 y 24 (Losartan Potásico 50 mg. Comprimidos y Diclofenac Potásico, Comprimidos 50 mg) que fueron adjudicados en la citada contratación, a fin de que sean incluidos en un nuevo llamado, PAC 2014, el cual será solicitado en la brevedad para iniciar dicho llamado, siempre y cuando se ajuste a las normas legales que rigen para el efecto*".

Al parecer de la Dirección Jurídica, en atención a las circunstancias expuestas por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el Memorándum UOC/330/2013, de fecha 04 de Noviembre de 2013, en esta instancia se justifica la recomendación de cancelación del presente proceso de contratación, de conformidad a lo dispuesto por el citado Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas".

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
renombre

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Por tanto, a fin de hacer viable la cancelación del llamado, corresponde que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), tenga a bien remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Fecha: 09 ENE. 2014
Exp. M.E. Nº 0050
A: SEC. GRAL.

Dto. de Convocatoria y Cont...
Dto. de Programación

Para:
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO ABOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR